



DIGNIDAD CIUDADANA

El Carmen - Manabí



**DIGNIDAD
CIUDADANA**

**RÉGIMEN
ORGÁNICO**



DIGNIDAD CIUDADANA

El Carmen - Manabí

RÉGIMEN ORGÁNICO

MOVIMIENTO POLÍTICO “DIGNIDAD CIUDADANA”

Introducción

De manera clara la Constitución y el Código de la Democracia **reconocen y garantizan a las personas el derecho de asociarse libre y voluntariamente en organizaciones políticas** para participar en todos los asuntos de interés público. A los partidos y movimientos políticos los señalan como “pilar fundamental para construir un estado constitucional de derechos y justicia” que deben conducirse por los principios democráticos de “igualdad, paridad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.”

Los asambleístas constituyentes definieron a las organizaciones políticas de la siguiente manera:

“Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.

Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas.

Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.”

La existencia de militantes y adherentes de los partidos y movimientos políticos, así como de un sistema de organizaciones políticas con las características señaladas son premisa indispensable para la existencia de instituciones estatales y una sociedad democrática.

El cumplimiento de las responsabilidades democráticas entregadas a las organizaciones políticas y las personas que las integran es una responsabilidad compartida con los órganos de la Función Electoral, particularmente con el Consejo Nacional Electoral a quien la Constitución le entrega la obligación de “vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos” y con el Tribunal Contencioso Electoral quien debe “conocer y resolver (...) los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas”.

La acción de control desde el Estado es un complemento necesario y tiene como razón de ser coadyuvar a conseguir el funcionamiento adecuado del sistema de partidos y movimientos políticos en la sociedad ecuatoriana. Si bien las normas constitucionales y legales señaladas son claras la realidad del sistema de partidos y movimientos políticos en el Ecuador de hoy tiene graves falencias, atraviesa por una profunda crisis institucional caracterizada por una escasa y en ocasiones inexistentes: vida funcional de las organizaciones, acción de formación ideológico política, democracia interna, fomento de líderes y lideresas, así como fluida relación con los intereses y aspiraciones de los distintos sectores de la sociedad.



DIGNIDAD CIUDADANA

El Carmen - Manabí

CAPITULO 1

NOMBRE, DOMICILIO, EMBLEMAS, SIGLAS Y SIMBOLOS DEL MOVIMIENTO

Cláusula 1.- Nombre.- El Movimiento Político “Dignidad Ciudadana” que se constituye esta creado bajo el amparo de lo establecido y garantizado en la Constitución de la República del Ecuador, en Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia y en las demás disposiciones legales vigentes aplicables y sus respectivos reglamentos.

En este Régimen Orgánico está establecido su forma de organización y funcionamiento que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos sus adherentes permanentes.

Cláusula 2.- Domicilio. - Su domicilio está ubicado en el cantón El Carmen de la provincia de Manabí en las calles 18 de Octubre entre Manta y 24 de Julio tras del Sindicato de Choferes y su ámbito de acción es de nivel cantonal, cantón El Carmen perteneciente a la provincia de Manabí

El Movimiento Político “Dignidad Ciudadana” tiene personería propia de cada uno de los habitantes del cantón a nivel urbano y rural y plena capacidad para obrar y puede realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad con la que fue creado como son el desarrollo de nuestra población en el ámbito:

1. Productivo
2. Económico
3. Vial
4. Ambiental e Hídrico,
5. Movilidad, Asentamientos Humanos y Gestión del Riesgo,
6. Social Cultural,
7. Agro-ecoturístico,
8. Político, Equidad Territorial, Institucional y Participación Ciudadana.

Cláusula 3.- Emblemas, siglas y símbolos del Movimiento Político “Dignidad Ciudadana”.- Son las siguientes:

D que significa Dignidad y C que significa Ciudadana

Las letras entrelazadas significan unión de la parte técnica con la agropecuaria, y su slogan es:

Para vivir mejor



DIGNIDAD CIUDADANA

El Carmen - Manabí



PANTONE®
P 115-6 C



PANTONE®
17-6153 TCX
Fern Green



La forma básica encontrada en la esquina inferior izquierda de la letra “D” se usó de base para el diseño de la retícula, ubicando de manera conveniente los elementos de la marca.

Se utilizaron las iniciales del nombre de la marca “Dignidad Ciudadana” para crear el logotipo, haciendo uso también de la misma tipografía para mantener la relación entre ambas.

Los cortes entrelazando las iniciales “D” y “C” tiene como objetivo connotar la unión, equidad y apoyo (como la fuerza de unión de una cadena).

CAPITULO 2

DERECHOS, DEBERES DE LOS Y LAS ADHERENTES PERMANENTES Y LAS GARANTÍAS PARA HACERLOS EFECTIVOS

- Los adherentes y adherentes permanentes del Movimiento “Dignidad Ciudadana”, así como quienes ejerzan dignidades, cargos o funciones públicas con apoyo directo o indirecto del Movimiento “Dignidad Ciudadana”, tienen el compromiso y la obligación de desempeñar sus actividades políticas y ejercer sus funciones, tanto públicas como al interior del Movimiento “Dignidad Ciudadana”, observando y respetando los siguientes principios, actuaciones morales y de buenas costumbres:

Honestidad, es decir, actuar de manera responsable, justa, recta y honrada, rechazando todo tipo de prácticas ilegales, corruptas o reñidas con las buenas costumbres.

Lealtad, es decir, observar y practicar en toda circunstancia los lineamientos y normas que rigen al Movimiento “Dignidad Ciudadana”, así como las disposiciones, resoluciones, acuerdos y decisiones que se tomen al interior de este o al interior de bloques legislativos, concejos cantonales, consejos provinciales, gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, o cualquier cuerpo colegiado de representación directa o indirecta del que formen parte.

Respeto, es decir, tener un trato atento y considerado hacia todas las personas, colectivos, instituciones. Están prohibidos todos los actos de discriminación o que atenten contra la dignidad de las personas.

El respeto implica, además, el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en el país, del Régimen Orgánico y de la normativa del Movimiento “Dignidad Ciudadana”, y de los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador.

Responsabilidad, es decir, el cumplimiento cabal, oportuno y diligente de las actividades y funciones encomendadas, tanto en el ejercicio de la función pública como en el ejercicio de las actividades inherentes al Movimiento “Dignidad Ciudadana”, Implica, además, asumir las consecuencias de las acciones u omisiones y someterse a las sanciones a que hubiere lugar.

Cláusula 4.- Son adherentes permanentes del Movimiento “Dignidad Ciudadana”, las personas que participan en forma permanente en una de sus estructuras orgánicas y se encuentren en los registros del movimiento como adherentes permanentes y deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano ecuatoriano o extranjero nacionalizado;
- Suscribir su adhesión permanente en los registros de la organización,
- Contar con su carné de adhesión;
- Prestar el juramento correspondiente;
- Participar activamente en el organismo del Movimiento “Dignidad Ciudadana”,
- Ser calificado como adherente permanente

Las y los adherentes permanentes que resultaren electos para el ejercicio de cualquier dignidad en el Movimiento “Dignidad Ciudadana”, o de elección popular, o designados para una representación pública, tendrán que rendir cuentas a la organización sobre su gestión.

Pierden su calidad de adherentes permanentes:

- Quien manifestaré por escrito con su correspondiente firma su voluntad de dejar de pertenecer al Movimiento “Dignidad Ciudadana”,
- Quien sea sancionado con expulsión, de conformidad con las disposiciones del presente régimen orgánico y el reglamento interno y de conformidad al debido proceso.

El / la Secretaria procederá a notificar el trámite correspondiente destinado a eliminar de los registros del Movimiento “Dignidad Ciudadana”, a quienes se encuentren incurso en los casos previstos en esta cláusula.

Derechos de los Adherentes Permanentes:

- ✓ **Participar en la vida política de la organización:** Tienen derecho a participar en los procesos internos de su organización política, como la elección de candidatos, autoridades internas, y en la toma de decisiones sobre la política de la organización.
- ✓ **Elegir y ser elegido:** Pueden participar en elecciones internas para elegir dirigentes y candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, tienen el derecho a postularse como candidatos dentro de la organización política.
- ✓ **Acceso a la información:** Deben recibir información clara y transparente sobre las decisiones y procesos de la organización política, incluyendo información sobre elecciones internas y decisiones estratégicas.
- ✓ **Derecho a la igualdad:** No deben ser discriminados por su condición social, género, etnia, religión, orientación sexual u otras características al interior de la organización política.
- ✓ **Presentar propuestas y opiniones:** Pueden formular propuestas y expresar opiniones sobre las decisiones que tome la organización política.

Deberes de los Adherentes Permanentes:

- ✓ **Cumplir con el régimen orgánico:** Deben respetar y cumplir las normas establecidas en los estatutos y reglamentos internos de la organización política a la que pertenecen.
- ✓ **Participar en los procesos democráticos internos:** Tienen el deber de involucrarse activamente en las elecciones internas y en la vida política de la organización.
- ✓ **Contribuir al fortalecimiento de la organización:** Deben colaborar en el desarrollo y crecimiento de la organización política, promoviendo sus principios y valores.
- ✓ **Respetar las decisiones de la mayoría:** Deben acatar las decisiones que se tomen democráticamente dentro de la organización política.
- ✓ **Mantener la lealtad a los principios de la organización:** Es su deber defender y respetar la ideología y principios que sustentan a la organización política.

Garantías para hacer efectivos estos derechos:

- ✓ **Transparencia en los procesos internos:** El CNE supervisará que los procesos internos de democracia del Movimiento Dignidad Ciudadana sean transparentes, garantizando la participación equitativa de todos los afiliados y adherentes permanentes.
- ✓ **Mecanismos de impugnación:** Los adherentes tienen derecho a impugnar elecciones o decisiones si consideran que se han vulnerado sus derechos. Estos reclamos podrán ser presentados ante las instancias internas de la organización o ante el propio CNE.
- ✓ **Supervisión del CNE:** El CNE garantizará la correcta aplicación de este régimen orgánico y reglamentos del Movimiento Dignidad Ciudadana y podrá intervenir en caso de irregularidades en los procesos internos.
- ✓ **Protección de los derechos:** El marco normativo electoral asegura que los derechos de los afiliados y adherentes permanentes sean protegidos y que puedan participar de manera libre y equitativa en los procesos de democracia interna.

Cláusula 5.- Son adherentes del Movimiento “Dignidad Ciudadana”, quienes expresen su adhesión mediante la suscripción de los formularios correspondientes autorizados por el Consejo Nacional Electoral, con su firma y número de cédula de identidad.

Los adherentes podrán ser, bajo su previo consentimiento, elegidos por los organismos correspondientes para representar al Movimiento “Dignidad Ciudadana”, en elecciones de representación popular convocadas por el Consejo Nacional Electoral.

Derechos de los Adherentes de Dignidad Ciudadana:

- ✓ **Derecho a Participar en los Procesos Internos:** Tienen el derecho de participar en las elecciones internas del movimiento para escoger candidatos a cargos de elección popular y autoridades internas del movimiento.
- ✓ **Derecho a Ser Elegido:** Todo afiliado/a tiene el derecho a postularse como candidato dentro de las elecciones internas del movimiento político, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en este régimen orgánico y la ley electoral.
- ✓ **Derecho a Opinar y Proponer:** Los adherentes pueden expresar su opinión, formular propuestas y contribuir activamente en la definición de la plataforma ideológica y política del movimiento.
- ✓ **Acceso a la Información Interna:** Tienen el derecho de conocer y acceder a la información relevante del movimiento político, incluidos los informes financieros y las decisiones adoptadas por las autoridades del mismo.
- ✓ **Derecho a la Capacitación:** El movimiento político debe garantizar la formación y capacitación política de sus adherentes, proporcionándoles herramientas para entender el proceso electoral, la democracia interna, y sus derechos como miembros.
- ✓ **Protección de sus Derechos Políticos:** Tienen derecho a que se respeten sus derechos políticos al interior del movimiento, incluyendo el debido proceso en caso de ser objeto de alguna sanción interna.

Deberes de los Adherentes de Dignidad Ciudadana

- ✓ **Respetar el código orgánico del movimiento:** Deben cumplir y respetar los principios, normas y reglamentos establecidos por el movimiento político, así como las decisiones tomadas por las autoridades del mismo.
- ✓ **Participación Activa:** Están obligados a participar activamente en los procesos internos del movimiento, tanto en elecciones como en actividades de promoción y capacitación política.
- ✓ **Apoyo en Campañas Electorales:** Deben colaborar y apoyar las campañas electorales del movimiento y de los candidatos elegidos dentro de los procesos democráticos internos.
- ✓ **Responsabilidad Financiera:** Están obligados a contribuir financieramente al movimiento político, en caso de que este régimen orgánico lo contemple, a través de cuotas de afiliación o donaciones.
- ✓ **Respeto a la Disciplina Interna:** Los adherentes deben respetar la disciplina interna del movimiento, evitando cualquier conducta que pueda perjudicar los intereses o la unidad del mismo.
- ✓ **Cumplir con las Obligaciones Legales:** Están obligados a cumplir con las leyes y regulaciones electorales y políticas de Ecuador.

Garantías para Hacer Efectivos los Derechos de los Adherentes:

- ✓ **Democracia Interna:** El CNE establece la obligación de que los movimientos políticos mantengan procesos democráticos internos transparentes y participativos, garantizando que todos los adherentes tengan la posibilidad de ejercer sus derechos.
- ✓ **Transparencia y Acceso a la Información:** Se garantiza que los adherentes tengan acceso a la información financiera, política y organizativa del movimiento, con el objetivo de que puedan fiscalizar el uso de recursos y la gestión de sus líderes.
- ✓ **Debido Proceso en Sanciones:** En caso de que un adherente sea sancionado o expulsado del movimiento, tiene derecho a un proceso justo y transparente. El CNE supervisa que los movimientos respeten el debido proceso y los mecanismos de apelación.
- ✓ **Fiscalización del CNE:** El CNE tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de los derechos de los adherentes dentro de los movimientos políticos y actuar ante denuncias de violaciones a dichos derechos.
- ✓ **Capacitación y Formación Continua:** Los movimientos políticos, con apoyo del CNE, deben garantizar que los adherentes reciban capacitación sobre sus derechos, deberes y el funcionamiento del sistema electoral.
- ✓ **Protección de Derechos Políticos:** En caso de que los derechos de los adherentes sean vulnerados por el movimiento, pueden recurrir al CNE para presentar una denuncia y exigir la restitución de sus derechos.

Estas disposiciones permitirán que nuestro movimiento político opere de manera inclusiva y transparente, garantizando que los adherentes tengan una participación activa y justa en la vida política interna del movimiento “Dignidad Ciudadana”. El CNE de Ecuador, como ente regulador, supervisa el cumplimiento de estos principios y asegura que los derechos y deberes de los afiliados/as sean respetados.

CAPITULO 3

COMPETENCIAS, OBLIGACIONES y MÉTODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS DIRECTIVOS

del Movimiento “Dignidad Ciudadana”, será dirigido por los siguientes cargos directivos

- ✓ Director (a)
- ✓ Subdirector (a)
- ✓ Responsable Económico (a)
- ✓ Secretario (a)
- ✓ Administrador General (a)
- ✓ Defensor (a) de Adherentes Permanentes
- ✓ Responsable del Consejo de Disciplina y Ética
- ✓ Responsable del Centro de Capacitación Política

- ✓ Responsables del Órgano Electoral Central

Cláusula 6.- Asamblea General. - Es el órgano supremo y soberano del movimiento, está integrado por los adherentes permanentes.

Las resoluciones tomadas en la Asamblea General son de obligatorio cumplimiento para todos quienes conforman en diferentes calidades el Movimiento “Dignidad Ciudadana” se adoptarán sus acuerdos por los principios de consenso, mayoría simple o de democracia interna y debe reunirse por lo menos dos veces al año.

Las asambleas podrán tener el carácter de ordinario y extraordinario, en las formas y competencias que se indican en el presente Régimen Orgánico

De la Asamblea General Ordinaria y de la Asamblea General Extraordinaria. -

Las Asambleas Generales Ordinarias son aquellas que deben celebrarse conforme a un cronograma establecido y habrá de convocarse cada tres meses el primer viernes de cada trimestre, con el objetivo de tratar todos aquellos puntos del orden del día que la convocatoria plantee y que la misma asamblea haya aprobado tratar.

Son funciones de la Asamblea General Ordinaria

- Analizar aprobar la estrategia política general
- Proponer, debatir y aprobar el programa de gobierno cantonal
- Conocer y aprobar los informes y plan de trabajo de la Directiva Cantonal
- Aprobar la elección de candidatos del Movimiento “Dignidad Ciudadana”, para las distintas dignidades cantonales
- Aprobar las reformas del Régimen Orgánico
- Ejercer las demás funciones que le asigne la ley el Régimen Orgánico y los reglamentos internos del Movimiento “Dignidad Ciudadana”

Las siguientes decisiones solo se adoptarán en una Asamblea General Ordinaria

- Modificación total o parcial del Régimen Orgánico del Movimiento “Dignidad Ciudadana”
- Disolución del Movimiento “Dignidad Ciudadana”
- Elección de la Directiva Provisional y/o Definitiva
- Disposición y enajenación de bienes

Las **Asambleas Generales Extraordinarias** son aquellas que se celebran en cualquier momento conforme a las normas de convocatoria establecidas en el presente Régimen Orgánico, mismas que pueden ser para tratar un punto único del orden del día que la convocatoria plantee y que la misma asamblea haya aprobado tratar.

Autoridad para convocatorias a las asambleas. – Serán convocadas por el Director (a) o por iniciativa propia, por acuerdo de las dos terceras partes de la Dirección o por solicitud firmada por el 35% del número legal de Adherentes Permanentes. Las convocatorias deberán realizarse con al menos 15 días de anticipación para su celebración, se debe indicar de manera exacta el día, la hora, el lugar y el orden día a tratarse, la misma debe ser notificada a los Adherentes Permanentes y Adherentes por cualquier medio de comunicación verificable, puede ser por medio de la entrega formal de una comunicación o a través de los mecanismos digitales.

La solicitud de convocatoria efectuada por los Adherentes Permanentes debe contener expresamente adjuntado los documentos o información que sea necesaria para el tratamiento del orden del día propuesto para la sesión y la adopción y/o adaptación de los acuerdos y resoluciones, estas asambleas deben ser aprobadas por las dos terceras partes del registro legal de Adherentes Permanentes.

La solicitud de convocatoria efectuada por los Adherentes Permanentes debe ser presentada ante el secretario (a) del movimiento “Dignidad Ciudadana” y devolverá una copia con registro de fecha y hora de recibido a quien la presente. El secretario (a) después de verificar su cumplimiento legal informa al Director (a), mismo que en el plazo de 15 días posteriores de la presentación debe convocar a asamblea la misma que se celebrará en el mes siguiente, en caso de que la solicitud no cumpla los requisitos el Director (a) del movimiento, dispondrá su archivo y la comunicación al Adherente Permanente que la solicitó.

Si el Director no convocare a la sesión en el tiempo estipulado para su efecto, los Adherentes Permanentes, solicitantes podrán proceder a la convocatoria expresando el no cumplimiento de plazos, misma que ira firmada por el primero que encabeza las firmas de la solicitud.

Quórum. – Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente instaladas, previa convocatoria realizada de conformidad con este Régimen Orgánico, cuando asistan a ellas al menos el 50% más uno, del total de Adherentes Permanentes registrados, las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple

Cláusula 7.- Conformación del Director (a). - La Dirección ejercerá las funciones de Representante Legal, Judicial y Extra Judicial, se constituye en el Organismo colegiado del Movimiento “Dignidad Ciudadana” encargado de la planificación, organización, y ejecución táctica y estratégica, a través de la estructura orgánica del Movimiento “Dignidad Ciudadana”.

El Director (a) y/o Representante Legal, Judicial y Extra Judicial, será designado por la modalidad de elección representativa por unanimidad y ejercerá sus funciones por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez inmediatamente o no.

El cantón El Carmen de la provincia de Manabí será la sede de la Dirección, podrá sesionar en cualquier parroquia urbana o rural del cantón.

Competencias, obligaciones y metodología de rendición de cuentas del Director (a) del Movimiento Político “Dignidad Ciudadana”

Competencias del Director (a)

1. **Representación local:** El Director (a) y/o Representante Legal, representa al movimiento político en su respectivo cantón ante las autoridades electorales y otros actores políticos.
2. **Coordinación política:** Debe coordinar las actividades políticas y electorales del movimiento dentro del cantón, siguiendo las directrices nacionales y provinciales del movimiento.
3. **Organización de campañas:** Es responsable de organizar, supervisar y ejecutar las campañas electorales locales en concordancia con las estrategias políticas y legales definidas por el movimiento.
4. **Gestión de afiliaciones:** Supervisar el proceso de afiliación de nuevos miembros al movimiento en el cantón y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el CNE.
5. **Participación en procesos electorales:** Coordina y gestiona la inscripción de candidatos para elecciones locales, asegurándose de que se cumplan con todos los requisitos legales.
6. **Supervisión administrativa:** Debe gestionar las oficinas cantonales del movimiento, asegurando que operen conforme a las regulaciones y lineamientos internos del partido o movimiento y debe;
7. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General;
8. Elaborar, aprobar y evaluar el plan anual de actividades;
9. Aprobar y expedir los reglamentos, instructivos y manuales de procedimientos que se requieran para el adecuado funcionamiento del Movimiento “Dignidad Ciudadana”;
10. Resolver los asuntos que sean presentados en apelación;
11. Ejecutar la línea política aprobada por la Asamblea General;
12. Nombrar por votación universal directa, secreta y por mayoría simple, a los candidatos de elección popular de carácter cantonal y parroquial.
13. Nombrar fuera de su seno a quien (es) conforme (n) la Comisión de Ética y Disciplina.
14. **Representación Judicial:** debe actuar en nombre del movimiento “Dignidad Ciudadana” ante la **Autoridad Electoral** (Consejo Nacional Electoral - CNE) y ante otras autoridades judiciales, representar al movimiento en casos de juicios, demandas o situaciones legales que involucren al movimiento político y presentar acciones legales o defensas en nombre del movimiento ante tribunales y otras instancias del sistema judicial.
15. **Representación Extrajudicial:** debe actuar como representante del movimiento político en negociaciones, acuerdos, convenios y otros actos que no impliquen el ámbito judicial, gestionar relaciones con instituciones, otras organizaciones políticas, actores sociales y firmar acuerdos, contratos y otros documentos vinculantes para el movimiento político.

16. **Administración y Supervisión:** Supervisar la correcta ejecución de las políticas y resoluciones aprobadas por los órganos del movimiento político y coordinar las actividades del movimiento y velar por el cumplimiento de su estructura orgánica, organizar y supervisar los procesos internos del movimiento, tales como elecciones internas, asambleas y otros eventos.

Obligaciones del Director (a):

1. **Cumplimiento normativo:** Velar por el cumplimiento de las leyes electorales del CNE, en particular la normativa sobre financiamiento, campañas electorales y transparencia.
2. **Rendición de cuentas:** Está obligado a rendir cuentas periódicamente sobre el uso de recursos, actividades políticas y funcionamiento de la organización a nivel cantonal.
3. **Responsabilidad financiera:** Gestionar los fondos destinados al movimiento dentro del cantón y garantizar su uso correcto y transparente, conforme a la normativa electoral.
4. **Promoción de valores democráticos:** Garantizar que las actividades del movimiento promuevan la participación ciudadana y el respeto a los principios democráticos, como la equidad de género y la inclusión.
5. **Capacitación:** Promover la capacitación de los militantes y candidatos en temas políticos, electorales y organizacionales.
6. **Cumplimiento de la Ley:** debe velar por el cumplimiento de las leyes nacionales, especialmente las relacionadas con el sistema electoral, los derechos políticos y asegurarse de que el movimiento cumpla con las disposiciones legales sobre financiamiento político, informes financieros, y otros aspectos legales.
7. **Registro y Reportes ante el CNE:** Presentar al **Consejo Nacional Electoral (CNE)** los informes correspondientes sobre el estado financiero del movimiento político, de acuerdo con los plazos establecidos por la ley y registrar al movimiento y sus candidatos ante el CNE para su legalización y participación en elecciones.

Metodología de Rendición de cuentas del Director (a):

1. **Informe financiero:** El director debe presentar informes financieros detallados sobre el uso de los fondos asignados para actividades políticas y campañas electorales, especificando fuentes de ingresos y gastos. Estos informes deben ser remitidos al CNE de manera periódica.
2. **Informe de gestión:** Además de los aspectos financieros, debe presentar un informe de actividades, detallando las acciones realizadas en el cantón, los logros obtenidos y los desafíos enfrentados.
3. **Auditoría y fiscalización:** Los informes financieros y de gestión están sujetos a auditorías por parte del CNE, que puede solicitar documentación adicional o realizar verificaciones in situ.
4. **Participación en eventos de transparencia:** El Director debe organizar eventos de rendición de cuentas a nivel local, donde se invite a los militantes y la ciudadanía a conocer sobre el manejo del movimiento y su actuación en el cantón.

5. **Publicación de información:** La normativa exige que la rendición de cuentas sea pública, lo que implica que el movimiento debe publicar los informes y datos relevantes en plataformas accesibles para la ciudadanía.
6. **Rendición de Cuentas.** Debe realizar la rendición de cuentas sobre el uso de recursos y financiamiento ante la **Autoridad Electoral** y los miembros del movimiento y brindar transparencia en el manejo de los fondos y recursos del movimiento político, informando sobre la procedencia de los fondos y su destino.
7. **Garantizar la Democracia Interna:** es responsable de asegurar que las decisiones dentro del movimiento se tomen de manera democrática, siguiendo los procedimientos establecidos en el régimen orgánico del movimiento político.
8. **Representación de los Miembros:** debe actuar en defensa de los intereses del movimiento y sus miembros, garantizando que se respeten los derechos políticos de los mismos.
9. **Informes Financieros:** El representante legal debe presentar informes detallados de ingresos y egresos del movimiento, que son enviados al CNE. Estos informes deben ser claros, transparentes y reflejar fielmente la situación financiera del movimiento.
10. **Auditorías:** En ocasiones, el CNE puede requerir auditorías externas para verificar la legalidad y transparencia de los informes financieros y el manejo de los recursos.
11. **Asambleas y Reuniones Internas:** El movimiento debe convocar asambleas y reuniones internas donde se informe a los miembros sobre el estado financiero, las actividades realizadas y los logros alcanzados. Durante estas asambleas, el representante legal debe rendir cuentas de las decisiones tomadas y los recursos utilizados.
12. **Publicación de Información:** El movimiento político debe mantener información accesible para sus miembros y para el público en general, de acuerdo con lo establecido por la Ley. Esto incluye la publicación de sus informes financieros y cualquier otra documentación relevante sobre su actividad política.
13. **Rendición de Cuentas ante el CNE:** El CNE establece procedimientos para que los movimientos políticos rindan cuentas de sus actividades financieras, especialmente en cuanto a sus gastos electorales y fuentes de financiamiento. Este proceso implica la presentación de reportes periódicos y la comprobación de que los fondos provienen de fuentes legales.

Cláusula 8.- Subdirección Cantonal del Movimiento Político “Dignidad Ciudadana”.- La o el Sub-Director Cantonal, será designado por la modalidad de elección representativa por unanimidad y ejercerá sus funciones por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez inmediatamente o no, Reemplazará al Director (a) (cuando sea necesario) en todas sus funciones y en las que expresamente Delege el Director (a) a más de las establecidas para este cargo y detalladas a continuación:

Competencias del Subdirector (a)

- ✓ **Coordinación administrativa:** Apoya al Director (a) en la gestión y coordinación de las actividades políticas y administrativas en el cantón.
- ✓ **Desarrollo de estrategias políticas:** Participa en la formulación de estrategias locales para el fortalecimiento del movimiento en el territorio cantonal.
- ✓ **Apoyo en la gestión electoral:** Colabora en la organización de las actividades relacionadas con procesos electorales a nivel cantonal.
- ✓ **Supervisión de comités seccionales:** Asiste en la supervisión de los comités o instancias seccionales que componen el movimiento político dentro del cantón.
- ✓ **Relación con los adherentes y adherentes permanentes:** Mantiene una comunicación constante con los adherentes y adherentes permanentes simpatizantes y miembros del movimiento en el cantón, atendiendo sus inquietudes y promoviendo su participación activa.

Obligaciones del Subdirector (a)

Las obligaciones formales del Subdirector (a) pueden incluir:

- ✓ **Cumplimiento del código orgánico del movimiento:** Asegurarse de que las acciones políticas y administrativas del movimiento estén en línea con el régimen orgánico del partido y las normativas del CNE.
- ✓ **Participación en las reuniones directivas:** Asistir y participar activamente en las reuniones del comité, tomando decisiones sobre la organización y campañas electorales.
- ✓ **Responsabilidad financiera:** Colaborar con la rendición de cuentas económicas del movimiento político en el cantón, garantizando la transparencia en el uso de los recursos asignados.
- ✓ **Cumplimiento de la normativa electoral:** Velar por el cumplimiento de las normativas establecidas por el CNE para el correcto desarrollo de las actividades políticas.

Metodología de Rendición de Cuentas del Subdirector (a) Cantonal

- ✓ **Transparencia en el manejo de recursos:** El Subdirector (a) debe colaborar con el Director (a) en la presentación de informes financieros detallados sobre el uso de los fondos del movimiento en el cantón, los cuales deben ser entregados al CNE.
- ✓ **Presentación de informes anuales:** El movimiento político debe presentar anualmente un informe de actividades que incluya las actividades del Subdirector (a), sus logros y avances en el fortalecimiento del movimiento.
- ✓ **Auditorías internas y externas:** El CNE tiene el derecho de auditar los informes y finanzas del movimiento, por lo que el Subdirector (a) debe estar preparado para colaborar con las autoridades en este proceso.

- ✓ **Plataforma digital del CNE:** El CNE cuenta con una plataforma de rendición de cuentas donde los movimientos políticos deben subir sus informes de manera periódica, incluyendo los informes de gestión del Subdirector (a).

Normativa General Aplicable

- ✓ **Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (Código de la Democracia):** Regula el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, y detalla las responsabilidades y obligaciones de sus dirigentes, incluidas las metodologías para la rendición de cuentas.
- ✓ **Reglamento de Financiamiento, Propaganda y Gasto Electoral:** Define las reglas sobre cómo los movimientos políticos deben manejar sus fondos y la necesidad de rendir cuentas de estos ante el CNE.

Cláusula 9.- Administrador General del Movimiento Político “Dignidad Ciudadana”. - La o el Administrador General, será designado por la modalidad de elección representativa por unanimidad y ejercerá sus funciones por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez inmediatamente o no. Reemplazará al Sub Director (a) (cuando sea necesario) en todas sus funciones y en las que expresamente Delege el Sub Director (a) a más de las establecidas para este cargo y detalladas a continuación:

Competencias del Administrador General

Gestión administrativa y financiera: Se encarga de gestionar los recursos económicos del movimiento político a nivel cantonal, cumpliendo con las normativas y procedimientos establecidos por el CNE.

Coordinación organizativa: Es responsable de coordinar las actividades internas del movimiento, asegurando el cumplimiento de los planes y estrategias locales.

Representación ante organismos locales: Actúa como representante del movimiento político a nivel cantonal ante autoridades y organizaciones locales.

Supervisión de campañas: Supervisar la correcta ejecución de las campañas políticas y garantizar el cumplimiento de las normativas electorales.

Obligaciones del Administrador General

Cumplimiento de normativa electoral: Velar por el respeto y cumplimiento de las leyes y normativas emitidas por el CNE, como el manejo adecuado de los recursos y el respeto de los plazos electorales.

Transparencia en la gestión de recursos: Debe garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos económicos del movimiento político, conforme a los límites de financiamiento establecidos.

Informes periódicos: Elaborar y presentar informes administrativos y financieros sobre el estado del movimiento político a nivel cantonal.

Registro y control de donaciones: Asegurar que las donaciones recibidas por el movimiento cumplan con los límites y requisitos establecidos por el CNE.

Capacitación interna: Debe fomentar la capacitación de los miembros del movimiento político para mejorar su funcionamiento a nivel local.

Metodología de Rendición de Cuentas

Presentación de informes financieros al CNE: El administrador está obligado a presentar informes de ingresos y egresos al CNE, detallando el origen de los recursos y el destino de estos. Estos informes deben ser auditables y estar respaldados por la documentación correspondiente.

Informe anual: Se debe presentar un informe anual de rendición de cuentas que incluya todos los aspectos financieros y administrativos de la gestión a nivel cantonal.

Auditoría interna y externa: Las cuentas deben ser sujetas a auditorías internas por parte del movimiento político y auditorías externas del CNE, según lo establece la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas.

Publicación de resultados: Parte de la metodología de rendición de cuentas incluye la difusión pública de los resultados de la gestión administrativa y financiera, con el fin de garantizar la transparencia frente a los militantes y la ciudadanía.

Plataformas digitales del CNE: En los últimos años, el CNE ha implementado plataformas digitales para la presentación y revisión de informes de rendición de cuentas, facilitando el seguimiento en tiempo real del cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 10.- Responsable Económico del Movimiento Político Dignidad Ciudadana.- La o el responsable económico será designado, por la modalidad de elección representativa por unanimidad y ejercerá sus funciones por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez, inmediatamente o no, reemplazará al Administrador (a) General Cantonal y viceversa (cuando sea necesario) en todas sus funciones y en las que expresamente Delege el Sub Director (a) Cantonal a más de las establecidas para este cargo y detalladas a continuación:

Competencias del Responsable Económico:

1. **Administración de recursos:** El responsable económico se encarga de la recepción, administración y control de los recursos financieros del movimiento político a nivel cantonal. Esto incluye los fondos provenientes de donaciones, financiamiento público o privado, y cualquier otro tipo de ingresos que el movimiento reciba.
2. **Elaboración de informes financieros:** Es responsable de la elaboración y presentación de los informes financieros del movimiento, de acuerdo con los plazos y formatos establecidos por el CNE. Estos informes incluyen detalles sobre los ingresos, gastos, aportaciones y cualquier actividad económica del movimiento.
3. **Cumplimiento de las normativas del CNE:** Debe asegurar que todas las actividades económicas del movimiento se ajusten a las leyes y reglamentos establecidos por el CNE y otras entidades de control.

4. **Control de gastos electorales:** Durante las campañas electorales, el responsable económico debe controlar que los gastos no excedan los límites establecidos por el CNE. Esto implica la verificación de los costos de publicidad, logística, eventos, entre otros.
5. **Transparencia y control interno:** Implementar medidas de control interno que garanticen la transparencia en la gestión de los recursos del movimiento político cantonal, y.
6. Desarrollar y elaborar planes y proyectos de presupuesto, rentas y gastos de la organización;
7. Presentar el presupuesto anual de ingresos y gastos;
8. Presentar a la Asamblea General Cantonal, el informe económico anual;
9. Orientar a las y las comisiones parroquiales, respecto a los planes de finanzas, y la contabilidad de los bienes materiales y económicos;
10. Depositar los fondos en una entidad financiera. bajo la razón social de la organización y con las firmas autorizadas del Director (a) Cantonal y la o el Director Financiero (cuando aplique);
11. Presentar una terna a la Dirección Cantonal para nominar al responsable de manejo económico de Campaña Electoral Cantonal y Coordinar con los responsables de la contabilidad de las campañas Cantonales y parroquiales.
12. Suscribir, conjuntamente con la o el Director Cantonal, órdenes de pago y demás documentos que respalden los gastos; y, operar la cuenta corriente de acuerdo con el reglamento de gasto:
13. Y todos los demás que la ley le obligue y le faculte

Obligaciones del Responsable Económico:

1. **Representación ante el CNE:** Es el encargado de presentar los informes financieros y demás documentos solicitados por el CNE, siendo el representante económico del movimiento ante las autoridades electorales en su cantón.
2. **Solicitud de financiamiento:** Puede gestionar y solicitar financiamiento público o privado para el movimiento político, respetando los límites legales y las fuentes permitidas por la normativa.
3. **Gestión de cuentas bancarias:** Tiene la atribución de abrir y gestionar cuentas bancarias a nombre del movimiento político cantonal, siempre bajo los lineamientos legales que garanticen la trazabilidad de los fondos.
4. **Contratación de servicios:** Puede autorizar y supervisar la contratación de servicios o bienes necesarios para la operación del movimiento o la campaña electoral.

Rendición de Cuentas del Responsable económico según el CNE:

1. **Plazos de presentación:** Los responsables económicos de los movimientos políticos deben presentar informes de rendición de cuentas periódicamente. Estos informes deben ser entregados al CNE tanto durante las campañas electorales como fuera de ellas, de acuerdo a los calendarios establecidos.

2. **Formato de los informes:** Los informes de rendición de cuentas deben incluir un balance detallado de ingresos y gastos, aportaciones económicas recibidas, así como el detalle de las fuentes de financiamiento. El CNE proporciona formatos específicos para la presentación de estos informes, que deben ser seguidos al pie de la letra.
3. **Fiscalización y auditoría:** Los informes financieros presentados por los responsables económicos están sujetos a procesos de fiscalización y auditoría por parte del CNE y otras entidades de control. Esto implica que los responsables deben tener un control detallado de cada transacción y registro contable.
4. **Publicación de resultados:** El CNE puede exigir que los informes financieros sean públicos, garantizando la transparencia hacia los electores y demás interesados en el proceso político. Esto incluye la publicación de los informes en plataformas digitales o en medios físicos.
5. **Sanciones por incumplimiento:** En caso de que el responsable económico no cumpla con las normativas de rendición de cuentas o haya irregularidades en los informes, el CNE puede imponer sanciones al movimiento político. Estas sanciones pueden incluir multas, la suspensión del financiamiento público, o incluso la pérdida de personería jurídica.

En Conclusión: Nuestro responsable económico tiene un papel clave en asegurar la transparencia y el correcto manejo de nuestros recursos. Es responsable de garantizar que todas las actividades económicas del movimiento cumplan con las normas del CNE, permitiendo una adecuada rendición de cuentas. Esto es esencial para promover la confianza pública en los procesos electorales y en los movimientos políticos a nivel local.

Cláusula 11.- Secretario (a) del Movimiento Político “Dignidad Ciudadana”.- el Secretario (a) Cantonal será designado, por la modalidad de elección representativa por unanimidad y durará en sus funciones por el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez, inmediatamente o no, en caso de ausencia debe proponer un reemplazo con 15 días de anticipación

Competencias del Secretario (a)

Organización Interna: Supervisar y coordinar la estructura orgánica del movimiento político en el cantón.

- **Gestión Administrativa:** Asegurar el correcto funcionamiento administrativo del movimiento en el cantón.
- **Cumplimiento de Normativa:** Velar por que las actividades del movimiento cumplan con la normativa electoral establecida por el CNE.
- **Coordinación Electoral:** Coordinar la participación del movimiento en las elecciones locales y cantonales, asegurando el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos por el CNE.
- **Relaciones Públicas y Comunicación:** Facilitar la comunicación entre la dirigencia provincial y nacional del movimiento con las bases cantonales cuando aplique.

Obligaciones del Secretario (a)

- **Registro y Mantenimiento de Documentación:** Llevar un registro actualizado de afiliados, actas, reuniones y decisiones del movimiento en el cantón.
- **Convocatoria a Asambleas:** Organizar y convocar a las asambleas cantonales del movimiento conforme a los estatutos internos.
- **Presentación de Informes:** Proveer informes periódicos de actividades al nivel provincial y nacional del movimiento, conforme a los plazos establecidos.
- **Cumplimiento de Procedimientos Electorales:** Garantizar que el movimiento cumpla con todos los requisitos para la inscripción de candidatos, alianzas y participación en procesos electorales en el cantón.
- **Participación en Capacitaciones:** Participar en capacitaciones que el CNE pueda organizar para asegurar el conocimiento de la normativa vigente y.
- Actuar como secretario en las reuniones de la Dirección Cantonal y Comisión Política, es quien elabora las actas correspondientes;
- Ser responsable de la custodia y archivo de toda la documentación del Movimiento;
- Presidir la Comisión de Calificación y Excusas de la Asamblea General;
- Coordinar con las Comisiones Parroquiales correspondientes la convocatoria y planificación de la Asamblea General.
- Poner en conocimiento las resoluciones de la Dirección Cantonal y la Comisión Política a todos los órganos del movimiento.
- Todas las demás que la ley le obliga.

Metodología de Rendición de Cuentas del Secretario (a)

Informe Anual: Presentar un informe anual de gestión, donde se detallen las actividades realizadas por el movimiento político en el cantón, los recursos utilizados y las metas alcanzadas.

- **Control Interno:** Establecer mecanismos internos de control y auditoría de las actividades administrativas y financieras del movimiento a nivel cantonal.
- **Rendición de Cuentas al CNE:** Presentar al CNE los informes financieros y administrativos, como parte del proceso de rendición de cuentas que exige la ley. Esto incluye:
 - **Informe de ingresos y gastos:** Detallar los ingresos recibidos, ya sean por contribuciones, cuotas o donaciones, así como los gastos incurridos.
 - **Uso de recursos públicos:** Si se recibieron recursos públicos para campañas, estos deben justificarse con la correspondiente documentación.

- **Auditorías y Fiscalización:** El CNE tiene la facultad de auditar los informes presentados y verificar su veracidad, pudiendo requerir información adicional o aplicar sanciones si se encuentran irregularidades.

Cláusulas 12.- Defensor (a) de Adherentes y Adherentes Permanentes. - La Defensoría de los Adherentes y Adherentes Permanentes es el organismo encargado de la protección y defensa de los derechos de los Adherentes y Adherentes Permanentes del movimiento de conformidad con este régimen orgánico y su reglamento.

La o el Defensor de los Adherentes y Adherentes Permanentes Cantonal será designado, por la modalidad de elección representativa por unanimidad y durará en sus funciones por el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez, inmediatamente o no, en caso de ausencia debe proponer un reemplazo con 15 días de anticipación, recibirá cualquier queja de los Adherentes y Adherentes Permanentes y realizará la indagación necesaria para esclarecer hechos denunciados, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida la Dirección Cantonal.

En el cumplimiento de su misión, la o el Defensor de los Adherentes y Adherentes Permanentes ejercerá sus funciones encomendadas en este régimen orgánico, atendiendo a los principios de independencia y objetividad, equidad, presunción de inocencia, respeto a los derechos fundamentales.

Competencia del Defensor de los Adherentes y Adherentes Permanentes:

1. **Representar a los adherentes y adherentes permanentes** dentro del movimiento político cantonal, velando por el cumplimiento de sus derechos.
2. **Garantizar la participación activa** de los adherentes en la toma de decisiones del movimiento, promoviendo una mayor inclusión y democracia interna.
3. **Atender quejas y reclamos** presentados por los adherentes respecto a temas de participación, transparencia y democracia interna del movimiento.
4. **Mediar en conflictos internos** relacionados con el ejercicio de derechos de los adherentes, fomentando la resolución pacífica de controversias.
5. **Promover la rendición de cuentas** dentro del movimiento, exigiendo transparencia en el uso de los recursos y en la gestión política.
6. **Fiscalizar el cumplimiento de las normativas internas** del movimiento, garantizando que las acciones de la dirigencia sean coherentes con los principios del movimiento.

Obligaciones del Defensor de los Adherentes y Adherentes Permanentes:

1. **Solicitar informes** a los órganos directivos del movimiento político sobre la gestión interna, el uso de recursos y el cumplimiento de sus funciones.
2. **Convocar reuniones** con los adherentes permanentes para informar sobre el estado del movimiento y recoger opiniones y sugerencias.

3. **Emitir recomendaciones** sobre las decisiones y acciones que deben tomarse dentro del movimiento para fortalecer la democracia interna y la transparencia.
4. **Proponer mecanismos de mejora** en la gestión del movimiento, basados en las quejas o sugerencias de los adherentes.
5. **Informar al CNE** sobre las irregularidades detectadas en el manejo interno del movimiento político, en caso de que se violen derechos de los adherentes o se incumplan las normativas electorales.

Metodología de Rendición de Cuentas del Defensor de los Adherentes y Adherentes Permanentes:

1. **Elaboración de un informe anual:** El defensor debe presentar un informe que refleje las actividades realizadas, los logros alcanzados y las problemáticas detectadas en la protección de los derechos de los adherentes.
2. **Audiencias públicas:** Puede organizar audiencias o reuniones con los adherentes permanentes para discutir el informe anual y recibir retroalimentación.
3. **Publicación de resultados:** Los informes y recomendaciones deben ser puestos a disposición pública, ya sea a través de medios digitales del movimiento o en formato físico, para garantizar la transparencia.
4. **Informe al CNE:** Al finalizar el año, el defensor está obligado a remitir un informe al Consejo Nacional Electoral sobre su gestión, en el que se especifiquen las acciones emprendidas y los resultados obtenidos, para asegurar la rendición de cuentas y la transparencia en su labor.
5. **Participación en mecanismos internos:** El defensor puede participar en reuniones o asambleas del movimiento en calidad de observador o mediador para garantizar que las decisiones se tomen con base en las normas democráticas.

Obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas:

- **Transparencia:** El defensor debe garantizar que su gestión sea accesible y clara para todos los adherentes, publicando de manera regular informes y permitiendo el escrutinio interno.
- **Comunicación continua:** Debe mantener un canal abierto y constante de comunicación con los adherentes para atender de manera oportuna sus inquietudes y presentar los resultados de su gestión.
- **Independencia:** La rendición de cuentas debe realizarse de manera objetiva y sin influencias externas, garantizando la imparcialidad del defensor en sus recomendaciones y decisiones.

Este rol tiene un carácter crucial en la consolidación de la democracia interna dentro de los movimientos políticos cantonales en Ecuador, y su actuación debe alinearse con los principios de transparencia, equidad y participación definidos por el CNE.

Cláusula 13.- Responsable del Consejo de Disciplina y Ética.- El Consejo de Disciplina y Ética es el organismo encargado de conocer, en última instancia, los reportes disciplinarios, calificar las faltas y determinar las sanciones correspondientes, por apelación, de conformidad con el reglamento que para el efecto, apruebe y expida de Dirección Cantonal.

El o la Responsable del Consejo de Disciplina y Ética será designado, por la modalidad de elección representativa por unanimidad y durará en sus funciones por el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez, inmediatamente o no, en caso de ausencia debe proponer un reemplazo con 15 días de anticipación.

Competencias del Consejo de Disciplina y Ética

Supervisión del cumplimiento normativo: Verificar que los miembros del movimiento político cumplan con los principios éticos y normativas establecidas por la organización y la legislación electoral vigente.

Sancionar faltas disciplinarias: Imponer sanciones a aquellos miembros que incurran en faltas éticas, disciplinarias o violaciones de los estatutos del movimiento, en concordancia con el reglamento de ética interna.

Investigación de denuncias: Recibir y gestionar denuncias internas sobre conductas inapropiadas o posibles faltas, y llevar a cabo investigaciones imparciales para esclarecer los hechos.

Promoción de una cultura ética: Fomentar entre los miembros una conducta responsable, transparente y ética, organizando capacitaciones y charlas sobre valores y principios.

Colaboración con otros órganos del partido: Trabajar de manera coordinada con otros consejos, para aplicar las resoluciones disciplinarias.

Obligaciones del Consejo de Disciplina y Ética

Imposición de sanciones: Tiene la autoridad para sancionar a los miembros del movimiento que violen las normativas internas, siempre respetando el debido proceso. Las sanciones pueden incluir advertencias, suspensión o expulsión del movimiento.

Interpretación de normas éticas: Capacidad para interpretar y aplicar las normas de ética del movimiento de acuerdo con los principios establecidos en los estatutos y regulaciones internas.

Convocatoria a reuniones: Puede convocar reuniones para tratar asuntos disciplinarios y tomar decisiones colegiadas respecto a casos de infracciones.

Informe a las autoridades del partido: Debe rendir informes detallados sobre las acciones disciplinarias al Director Cantonal o a las instancias superiores del movimiento político.

Metodología de rendición de cuentas del Consejo de Disciplina y Ética

Transparencia en el proceso: El responsable debe garantizar que las investigaciones y sanciones se desarrollen de forma transparente, con informes claros y accesibles a los miembros interesados.

Auditoría interna: Se pueden realizar auditorías internas periódicas sobre las decisiones y procesos disciplinarios para asegurar la imparcialidad y la corrección en los procedimientos.

Presentación de informes periódicos: Deberá entregar informes detallados de forma periódica a la Dirección Cantonal y estos informes deberán incluir el número de casos investigados, el tipo de sanciones aplicadas, y el seguimiento de las mismas.

Cumplimiento del marco legal electoral: El responsable debe asegurar que todas las decisiones disciplinarias sean coherentes con las normativas establecidas por el CNE de Ecuador y otras entidades reguladoras.

Esta estructura asegurará que nuestro Consejo de Disciplina y Ética Cantonal opere bajo principios de legalidad, transparencia y justicia dentro del marco electoral ecuatoriano.

Cláusula 14.- Responsable del Centro de Capacitación Política.- El o la Responsable del Centro de Capacitación Política será designado, por la modalidad de elección representativa por unanimidad y durará en sus funciones por el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez, inmediatamente o no, en caso de ausencia debe proponer un reemplazo con 15 días de anticipación

Competencias del Centro de Capacitación Política:

Formación Política: El responsable del centro de capacitación debe diseñar, organizar y coordinar programas de formación y capacitación política para los miembros del movimiento. Estos programas deben promover la participación política, el liderazgo y la formación cívica, asegurando que los afiliados conozcan sus derechos, deberes y las normativas legales vigentes.

Diseño de Planes de Capacitación: Desarrolla e implementa un plan de capacitación que cumpla con los requerimientos del CNE, ajustado a las necesidades del movimiento y al contexto cantonal.

Fomento de la Participación: Promueve y facilita la participación activa de los afiliados y simpatizantes del movimiento en procesos de capacitación, contribuyendo al fortalecimiento democrático a nivel local y nacional.

Actualización de Contenidos: Se asegura de que los contenidos de la capacitación estén actualizados y alineados con las normativas electorales y políticas vigentes. Debe seguir las directrices emitidas por el CNE sobre capacitación y formación política.

Coordinación con el CNE: El responsable debe mantener una relación fluida con las oficinas del CNE para asegurar que las actividades de capacitación cumplan con los lineamientos establecidos, incluyendo la presentación de informes y documentación requerida.

Obligaciones del Centro de Capacitación Política:

Gestión de Recursos: Tiene la atribución de gestionar los recursos asignados para la capacitación, tanto humanos como materiales, velando por su adecuado uso y distribución en función de los objetivos de formación del movimiento.



DIGNIDAD CIUDADANA

El Carmen - Manabí

Supervisión y Evaluación: El responsable puede supervisar el desarrollo de los programas de capacitación y evaluar el impacto de los mismos en los afiliados del movimiento, ajustando las estrategias según sea necesario para mejorar la eficacia de la formación.

Interlocución con Organismos Externos: Actúa como representante del movimiento en temas relacionados con la capacitación ante entidades locales, provinciales y nacionales, incluyendo el CNE.

Diseño de Material Didáctico: Tiene la potestad de coordinar o diseñar el material didáctico utilizado en las capacitaciones, siempre en conformidad con las normativas vigentes y los lineamientos políticos del movimiento.

Metodología de Rendición de Cuentas del Centro de Capacitación Política:

Informes Periódicos: Debe presentar informes periódicos al órgano directivo del movimiento político cantonal y al CNE sobre las actividades de capacitación realizadas, incluyendo detalles sobre participantes, temáticas abordadas, duración de las actividades y resultados obtenidos.

Auditoría de Procesos: El CNE podría realizar auditorías o controles para verificar que las actividades de capacitación se ajustan a la normativa vigente y que los recursos han sido utilizados adecuadamente.

Registro de Asistentes y Actividades: Lleva un registro detallado de los asistentes a los programas de capacitación y de las actividades desarrolladas, asegurando que esta información esté disponible para su revisión por parte del movimiento y las autoridades electorales.

Certificación de Participación: Debe entregar certificados de participación a los asistentes a los programas de formación, los cuales pueden ser requeridos por el CNE para verificar la capacitación de los militantes del movimiento.

Evaluación y Retroalimentación: Además, debe evaluar el impacto de las capacitaciones a través de encuestas de retroalimentación a los participantes, cuyos resultados se reflejarán en los informes presentados al CNE y al movimiento.

Este conjunto de funciones, atribuciones y metodologías asegura que el responsable del Centro de Capacitación Política Cantonal opere de manera efectiva y transparente, alineado con las normativas del CNE y los objetivos del movimiento político cantonal "Dignidad Ciudadana".

Cláusula 15.- Responsables del Órgano Electoral Central. - El Órgano Electoral Central del movimiento, es el encargado de llevar a cabo todas las etapas de los procesos electorales al interior del movimiento, goza de autonomía administrativa y sus decisiones se tomarán en un proceso público que garantice los derechos de los adherentes Permanentes establecidos en el Régimen Orgánico.

El Órgano Electoral Central será conformado por tres personas y la modalidad de elección será por la modalidad de elección representativa por unanimidad y durará en sus funciones por el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez. En caso de ausencia debe proponer un reemplazo con 15 días de anticipación.

Para la elección de los órganos directivos y la selección de los candidatos y candidatas a cargo de elección popular se procede bajo la modalidad de elecciones representativas a través de órganos internos conforme

este régimen orgánico y se procurara que las designaciones se realicen por aclamación en asambleas de Adherentes Permanentes que se convoquen para el efecto, la elección observara los principios de democracia constitucionales de paridad de género, igualdad, inclusión de jóvenes, la no discriminación, alternabilidad, enfoque generacional, cultural y étnico.

Para ser candidata o candidato del Movimiento “Dignidad Ciudadana”, se requiere tener la condición de Adherente Permanente y se reconoce un 40% del total de las listas en elecciones generales convocadas por el Consejo Nacional Electoral, para invitados que no tengan tal calidad. En el caso de alianzas con organizaciones o colectivos sociales, culturales, deportivos, barriales u otras no se tomará en cuenta este requisito.

Competencias del Responsable del Órgano Electoral Central

- **Coordinación Electoral Cantonal:** Encargarse de la organización y ejecución de los procesos electorales dentro de su cantón, siguiendo las directrices y normativas establecidas por el CNE.
- **Supervisión de Campañas:** Supervisar las campañas electorales para garantizar que se cumplan las disposiciones legales sobre financiamiento, propaganda y plazos establecidos por el CNE.
- **Registro y Control de Candidatos:** Asegurar que los candidatos cumplan con los requisitos legales y formales para su inscripción en el proceso electoral cantonal.
- **Capacitación Electoral:** Coordinar la capacitación de los miembros de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) y de los observadores electorales.
- **Logística y Planificación:** Organizar la logística relacionada con el proceso electoral (distribución de materiales, organización de mesas electorales, entre otros).

Obligaciones del Responsable del Órgano Electoral Central

- **Cumplimiento Normativo:** Tiene la facultad de hacer cumplir la normativa electoral cantonal emitida por el CNE, así como cualquier resolución que regule el proceso electoral en su jurisdicción.
- **Coordinación con Entidades Locales:** Puede coordinar con otras autoridades locales (como el alcalde o el gobierno provincial) para garantizar la adecuada realización de las elecciones.
- **Control y Monitoreo de Propaganda Electoral:** Tiene la atribución de monitorear la publicidad electoral en medios y espacios públicos, denunciando cualquier incumplimiento a las disposiciones del CNE.
- **Presentación de Informes:** Debe presentar informes regulares al CNE sobre el desarrollo del proceso electoral en el cantón, reportando incidencias y avances.

Metodología de Rendición de Cuentas:

- **Informe de Gestión Electoral:** Después de cada proceso electoral, el responsable deberá rendir cuentas ante el CNE, entregando un informe detallado de la gestión realizada, los recursos utilizados y los resultados obtenidos.
- **Transparencia en el Uso de Recursos:** Es necesario presentar un balance financiero detallado, en el que se evidencie el uso de los recursos asignados para la organización del proceso electoral en el cantón, incluyendo gastos en propaganda, logística, capacitación, etc.
- **Auditorías y Control:** El CNE puede realizar auditorías sobre los informes entregados y, de ser necesario, el responsable deberá someterse a estas evaluaciones para garantizar la transparencia en su gestión.
- **Publicación de Resultados:** Se espera que los informes de rendición de cuentas sean accesibles al público a través de los canales establecidos por el CNE, promoviendo así la transparencia y el acceso a la información para los ciudadanos del cantón.

Clausula 16.- Rendición de cuentas.- Para garantizar una correcta rendición de cuentas del movimiento Dignidad Ciudadana, las mismas se realizarán por cada una de las dignidades y el consolidado será presentado en Asamblea General semestralmente por cada año fiscal

CAPITULO 4

TOMA DE DECISIONES

Cláusula 17.- Toma de decisiones. –

1. Democracia Interna y Participación:

- **Asambleas y Convenciones:** La normativa del CNE exige que los movimientos políticos cantonales tomen decisiones de manera participativa, a través de **asambleas generales o convenciones**. En estas instancias, los afiliados y adherentes pueden proponer y decidir sobre las líneas de acción, planes de gobierno y candidaturas.
- **Elección de Dirigentes:** Los líderes y representantes del movimiento a nivel cantonal deben ser elegidos mediante procesos democráticos, en los cuales participen sus miembros habilitados, cumpliendo con los reglamentos internos aprobados por el CNE.
- **Consultas Internas:** En temas de gran relevancia para el movimiento, como la formación de alianzas políticas, la aprobación de candidaturas o la modificación de estatutos, se debe convocar a **consultas internas** que involucren a la base del movimiento.

2. Órganos de Decisión:

- **Directorio Cantonal:** Es el principal órgano de toma de decisiones en un movimiento político cantonal. Este directorio se compone de los principales dirigentes del movimiento, elegidos de manera democrática, y tiene la responsabilidad de tomar decisiones estratégicas, aprobar las candidaturas y coordinar la campaña electoral a nivel local.

- **Órgano Electoral Interno:** Algunos movimientos políticos cuentan con un órgano electoral interno encargado de supervisar la realización de elecciones internas, garantizando que los procesos sean democráticos y se respeten los derechos de los afiliados.
- **Comités Temáticos o Especializados:** En algunos casos, se crean comités específicos que asesoran y participan en la toma de decisiones sobre áreas temáticas específicas (como salud, educación, economía, etc.) para desarrollar propuestas concretas que formarán parte del plan de trabajo.

3. Regulación por el CNE:

- **Registro y Aprobación de Estatutos:** El CNE supervisa y aprueba los estatutos y reglamentos de los movimientos políticos, en los que deben estar claramente establecidas las **normas de gobernanza interna**, incluyendo cómo se toma una decisión en el movimiento (quórum, mayorías necesarias, procedimientos de votación, etc.).
- **Transparencia en la Toma de Decisiones:** El CNE establece que los movimientos deben actuar con **transparencia** en su toma de decisiones, por lo que los procedimientos y resultados de las decisiones más importantes deben ser públicos y estar disponibles para sus miembros y el órgano electoral.
- **Fiscalización de Procesos Internos:** El CNE tiene la facultad de **supervisar y fiscalizar** los procesos de toma de decisiones y las elecciones internas de los movimientos, con el fin de garantizar que se respeten los principios de democracia interna.

4. Métodos de Toma de Decisiones:

- **Votación Directa:** Muchas decisiones, especialmente en lo referente a la elección de candidatos o la aprobación de alianzas, se toman por votación directa entre los adherentes permanentes del movimiento.
- **Mayoría Simple o Calificada:** Dependiendo de los estatutos del movimiento, algunas decisiones se toman con mayoría simple (50% + 1 de los votos) o mayoría calificada (por ejemplo, dos tercios de los votos).
- **Consultas o Referendos Internos:** Para decisiones trascendentales, como la modificación de estatutos o la decisión de apoyar una candidatura externa, el movimiento puede convocar a **referendos internos** entre sus miembros para legitimar la decisión.

5. Rendición de Cuentas en la Toma de Decisiones:

- **Informe de Gestión:** Después de cada periodo de gestión o proceso electoral, los líderes cantonales deben presentar un informe que explique las decisiones adoptadas y los resultados obtenidos, que luego será revisado y aprobado por las instancias internas y, en algunos casos, por el CNE.
- **Acceso a la Información:** El CNE garantiza que los miembros del movimiento puedan acceder a información sobre cómo se han tomado las decisiones clave, especialmente en relación con la selección de candidatos y el manejo de recursos económicos.

En resumen, la toma de decisiones dentro de un movimiento político cantonal en Ecuador está guiada por principios de **democracia interna, participación y transparencia**, con un control y supervisión por parte



DIGNIDAD CIUDADANA

El Carmen - Manabí

del CNE para asegurar que se respeten los procedimientos legales y se promueva la participación activa de sus miembros.

CAPITULO 5

Cláusula 18.- Modalidad de elección. - Lo realiza el órgano electoral central tanto para autoridades del movimiento Dignidad Ciudadana como para candidatos de elección popular por la modalidad de elección representativa por unanimidad y tendrán una durabilidad de 4 años, serán elegidos por una sola vez inmediatamente o no.

CAPITULO 6

Clausula 19.- Mecanismos de reformas del Régimen Orgánico. - El presente Régimen Orgánico y los demás documentos oficiales del Movimiento “Dignidad Ciudadana” podrán ser reformados por la Asamblea General, con el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

Toda reforma al presente Régimen Orgánico y demás documentos oficiales del Movimiento “Dignidad Ciudadana” entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte de la Asamblea General.

Certificación

El presente Régimen Orgánico fue discutido y aprobado por unanimidad en la sesión del día 28 de julio del 2024, en el cantón de El Carmen de la provincia de Manabí, Calles 18 de Octubre entre Manta y 24 de Julio, tras del Sindicato de Choferes, Barrio El Paraíso.

Srta. Angie Vélez Sánchez

Secretaria del movimiento Dignidad Ciudadana

Ing. Franklin Espinoza Zambrano

Director del movimiento Dignidad Ciudadana